



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0108 -2012-MDS

Surquillo, 10 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 022-2012-GPPCI-MDS de fecha 16.FEB.2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación. Internacional sobre la necesidad de modificar en el nivel Funcional Programático el Presupuesto Institucional Modificado del año 2012 de la Municipalidad distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40° señala que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional son a través de las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la Estructura Funcional Programática;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, artículo 9° inciso 9.1 señala que "A nivel de Pliego, la partida de gasto 2.1.1 no puede habilitar a otras partidas del gasto, ni ser habilitada, salvo el caso de habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende la atención de sentencias judiciales, fusión reestructuración y las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2012, entre otros casos. Así como en el inciso 11.2 señala que "A nivel de Pliego, la partida de gasto 2.2.1 pensiones no podrá ser habilitadora salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; en el capítulo IV subcapítulo III "De la Ejecución del Presupuesto en los Gobiernos Locales" en su artículo 24° precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA o el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto. Las Notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Memorandum N° 066-2012-GAF-MDS de fecha 07.FEB.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación presupuestal para atender los embargos judiciales, contratación de auditoría externa, alquiler de equipo de sonido, spot publicitario, contratación de 14 servicios de terceros serenos y policía municipal, servicios de terceros 2 profesores escuela de talentos, así como, adquisición de activos como equipo servidor para los correos, adquisición aire acondicionado control remoto, etc. gastos no previstos en la etapa de formulación presupuestaria, la misma que debe incluirse al Presupuesto Institucional 2012, a través de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones);



Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Informe N°030-2012-SRH-GAF-MDS de fecha 19.ENE.2012, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificación presupuestal informando que resulta insuficiente el presupuesto aprobado para cubrir los pagos de las planillas continua anualizada del personal activo, pensionista y deudas de ejercicio anterior, etc. gastos no previstos en la etapa de formulación presupuestaria, la misma que debe incluirse al Presupuesto Institucional 2012 a través de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones);

Que, así como otros gastos no previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura; se efectuó la adecuación en el Presupuesto Institucional Modificado 2012 a través de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), dichas modificaciones se efectuaron a nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción, genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Surquillo del Departamento de Lima, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Enero.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 10 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.